

que se efectuará el día 26 de noviembre de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, y, de no haber quórum suficiente, a la misma hora del día siguiente, en el domicilio social, sito en Madrid, Bulevar José Prat, número 41, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Desembolso de dividendos pasivos por aportación dineraria.

Segundo.—Modificación de los Estatutos en lo relativo a la adaptación del capital social al euro.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Asimismo se hace constar que a partir de la presente convocatoria todos los accionistas tienen derecho y podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de la modificación del estatuto propuesta y el informe correspondiente, de conformidad con las leyes.

Madrid, 15 de octubre de 2001.—La Presidente del Consejo de Administración, Josefina González García.—51.604.

### **CENTRO RETINA VÍTREO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **REVITREO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

Se hace público que la Junta general universal de socios de las sociedades «Centro Retina Vitreo, Sociedad Limitada» y de «Revitreo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordaron, por unanimidad, el día 1 de octubre de 2001, su fusión mediante la absorción por «Centro Retina Vitreo, Sociedad Limitada» de «Revitreo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 2 de octubre de 2001.—Los Administradores de «Centro Retina Vitreo, Sociedad Limitada» y de «Revitreo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Francisca Rodríguez Pérez, Administradora solidaria en ambas sociedades.—51.175.  
y 3.ª 24-10-2001

### **CLUB MIRASIERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Costa Brava, 8, el próximo día 25 de noviembre de 2001 a las veinte horas, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda convocatoria, el día 26 de noviembre de 2001 a las veinte horas en el mismo lugar con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de señores Consejeros.

Segundo.—Confirmación del acuerdo adoptado en la Junta general ordinaria de fecha 28 de junio de 2001, por el que se autorizaba al Consejo de Administración la emisión de nuevas acciones ordinarias, con el fin exclusivo de satisfacer la deuda vencida y exigible que mantiene la sociedad con el club Mirasierra, Asociación Civil, proponiendo el aumento de capital social en setenta y ocho mil

ciento treinta euros (78.130), equivalentes a 12.999.738 pesetas, mediante la emisión de 650 acciones nominativas de ciento veinte con veinte céntimos euros (120,20), equivalentes a 19.999.597 pesetas de valor nominal cada una, a suscribir y desembolsar en metálico preferentemente por los actuales accionistas y, en su defecto, en todo o en parte, por compensación de créditos liquidados vencidos y exigibles contra la sociedad y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para protocolizar e inscribir los acuerdos.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta general extraordinaria o, en su defecto, designación de Interventores.

Los accionistas que lo deseen pueden examinar, en el domicilio social, o solicitar de la entidad que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que, en relación con los distintos puntos que configuran el orden del día, van a ser sometidos para su aprobación a la Junta; esto es, el preceptivo informe del Consejo de Administración, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, y la certificación del Auditor de cuentas a los efectos del artículo 156 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas, siempre que su titularidad conste inscrita en el Libro-registro de socios con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la convocatoria, pudiendo asistir personalmente o hacerse representar en las Juntas por medio de otro accionista. La representación se conferirá, en su caso, por escrito dirigido al Presidente de la Junta.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—51.664.

### **COMERCIAL DE PIENSOS, S. A.**

La Junta extraordinaria y universal celebrada el día 1 de agosto de 2001, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de dieciocho millones de pesetas, dejándolo fijado en dos millones de pesetas, con devolución de aportaciones mediante la entrega de cinco mil pesetas por acción, disminuyendo el valor nominal de las acciones y fijando el plazo de ejecución en un mes.

Barcelona, 17 de septiembre de 2001.—El Administrador.—51.510.

### **COMERCIAL SANITRES-REUS, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **INDUSTRIAS SANITRES-REUS, S. L. (Sociedad absorbida)**

Las Juntas universales de ambas sociedades celebradas el día 9 de octubre de 2001 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, y de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona. Fue aprobado como Balance de fusión el cerrado a 31 de agosto de 2001, y siendo el 1 de septiembre de 2001 la fecha a partir de la cual, a efectos contables, se entienden realizadas las operaciones de la absorbida por cuenta de la absorbente. Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones sociales de la absorbida, no existe canje alguno de participaciones, ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de informe de expertos independientes ni Administradores sobre el proyecto de fusión.

No se otorgan en la absorbente derechos especiales del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión en el domicilio

social, pudiendo los acreedores oponerse a la fusión de acuerdo con lo preceptuado en la Ley.

Reus, 9 de octubre de 2001.—El Administrador solidario de ambas sociedades.—51.676.

1.ª 24-10-2001

### **CONCEPCIÓN CONDE SALGUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA**

#### *Convocatoria de Junta general*

Por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca la Junta general de socios, que se celebrará el día 29 de noviembre del año en curso, a las veinte horas, en el domicilio social, según el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

Segundo.—Censura de la gestión social.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Disolución y liquidación, de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se hace mención expresa al derecho de examen de la contabilidad recogido en el artículo 86 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Guisamo-Bergondo, 10 de octubre de 2001.—La Administradora única, Concepción Conde Salgueiro.—51.647.

### **CORPORACIÓN INTEGRAL DE TRANSPORTE SERVIPACK, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### *Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Gran Vía, número 42, el día 29 de noviembre de 2001, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, y, en caso de no reunirse el quórum suficiente, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance cerrado a 31 de mayo de 2001.

Segundo.—Aprobación del proyecto de fusión por absorción de las sociedades «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», «Vía Conexión, Sociedad Anónima» y «Archipack, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad «Teleparcel, Sociedad Anónima», y aprobación como Balance de fusión, el cerrado a 31 de mayo de 2001. Aprobación de la fusión por la que las sociedades «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», «Vía Conexión, Sociedad Anónima» y «Archipack, Sociedad Limitada» son absorbidas por parte de la sociedad «Teleparcel, Sociedad Anónima», todo ello ajustándose al proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria. Sometimiento de la operación de fusión al régimen especial del capítulo VIII, título VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración, para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como sustituir las facultades que reciba de la Junta, y otorgar facultades para elevar a instrumento público los acuerdos a adoptar por la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Se hace constar expresamente que tendrán derecho de asistencia a dicha Junta, todos los accionistas que cumplan los requisitos legales y estatutarios establecidos a tal efecto.

**Derecho de información:** Se hace constar el derecho de los accionistas de obtener de la sociedad, a partir de la convocatoria de Junta general extraordinaria, de forma inmediata y gratuita el Balance de fusión de la sociedad a 31 de mayo de 2001, así como el informe de los Auditores de cuentas, pudiendo obtener la entrega o envío gratuito de dichos documentos. Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social (calle Gran Vía, número 42, Madrid), así como obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de fusión.
- b) Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- c) Informe de los Administradores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión sobre el proyecto de fusión.
- d) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de cada una de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los Auditores cuando proceda.
- e) Balance de fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión, verificado, en su caso, por los Auditores de cuentas y los informes de éstos.
- f) Texto íntegro de las modificaciones que han de introducirse en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, «Teleparcel, Sociedad Anónima».
- g) Estatutos sociales vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- h) Relación de los nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y en ambos casos, la nacionalidad y el domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Estos mismos documentos estarán a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social (calle Gran Vía, número 42, Madrid).

Menciones relativas al proyecto de fusión: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión legalmente exigidas:

A) Identificación de las entidades participantes en la fusión:

1. Sociedad absorbente: «Teleparcel, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, plaza del Marqués de Salamanca, número 2. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.146, libro 0, folio 114, sección 8, hoja número M-253187. Cuenta con código de identificación fiscal número A-82618612.

2. Sociedades absorbidas:

«Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» con domicilio social en Madrid, calle Gran Vía, número 42. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 8.096 general, 7.024 de la sección 3.<sup>a</sup> del libro de sociedades, folio 202, hoja número 77.841-1. Cuenta con código de identificación fiscal número A-78604634.

«Vía Conexión, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Can Prat, sin número, polígono industrial Can Prat, Mollet del Vallés (Barcelona). Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 9.339, libro 8.534 de la sección 2.<sup>a</sup> de Sociedades, folio 212, hoja número 113.375. Cuenta con código de identificación fiscal número A-58499260.

«Archipack, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, calle Gran Vía, número 42. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 7.470, libro 0, folio 1, sección 8, hoja número M-120.854. Cuenta con código de identificación fiscal número B-80777675.

B) Tipo de canje de la fusión: El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de «Teleparcel, Sociedad Anónima», «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» y «Vía Conexión, Sociedad Anónima», será el siguiente:

1. Quince (15) acciones de nueva emisión de «Teleparcel, Sociedad Anónima» de un euro (1 euro) de valor nominal cada una, de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada ocho (8) acciones de «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» de quinientas (500) pesetas, de valor nominal cada una (o su equivalente en euros), más una compensación complementaria en dinero de doce (12) pesetas, esto es, 0,072 euros por cada acción de «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima».

2. Veinte (20) acciones de nueva emisión de «Teleparcel, Sociedad Anónima» de un euro (1 euro) de valor nominal cada una, de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada setenta y cuatro (74) acciones de «Vía Conexión, Sociedad Anónima» de quinientas pesetas (500 pesetas) de valor nominal cada una (o su equivalente en euros), más una compensación complementaria en dinero de una peseta con catorce céntimos (1,14), esto es, 0,007 euros por cada acción de «Vía Conexión, Sociedad Anónima».

3. Al ser «Teleparcel, Sociedad Anónima», titular del 50 por 100 de las participaciones de «Archipack, Sociedad Limitada» y «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», titular del 50 por 100 restante de las participaciones de «Archipack, Sociedad Limitada», la absorción de «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» por «Teleparcel, Sociedad Anónima», convertía a «Teleparcel, Sociedad Anónima», en socio único de «Archipack, Sociedad Limitada» por lo que no existiría canje de valores ni aumento de capital alguno en cuanto se refiere a la fusión con «Archipack, Sociedad Limitada».

C) Procedimiento de canje de las acciones: El procedimiento de canje de las acciones de «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» y de «Vía Conexión, Sociedad Anónima», por nuevas acciones de «Teleparcel, Sociedad Anónima», será el siguiente:

1. Acordada la fusión por las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Teleparcel, Sociedad Anónima», «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» y «Vía Conexión, Sociedad Anónima», e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, se procederá al canje de las acciones de «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» y «Vía Conexión, Sociedad Anónima», por las nuevas acciones emitidas por «Teleparcel, Sociedad Anónima».

Para proceder al canje los accionistas de «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» y de «Vía Conexión, Sociedad Anónima», deberán presentar o los resguardos provisionales, o los títulos de las acciones, o el documento público acreditativo de la titularidad de las acciones en el domicilio social de «Teleparcel, Sociedad Anónima», en el plazo de los treinta días naturales desde la notificación que a tal fin reciban del Secretario del Consejo de Administración de «Teleparcel, Sociedad Anónima», tras la inscripción de la escritura de fusión. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el canje, se procederá a la publicación y lo demás previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» y de «Vía Conexión, Sociedad Anónima», fijado como tipo de canje, podrán agruparse con otros accionistas para tal fin o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

3. Las acciones de «Teleparcel, Sociedad Anónima» que no hubiesen sido entregadas a los accio-

nistas de «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» y/o de «Vía Conexión, Sociedad Anónima», por no haber éstos acudido al canje en el plazo que se fije según el apartado 1 anterior, serán depositadas a disposición de sus titulares en el lugar que se indique en la oportuna publicación.

4. Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito de los títulos, a que se refiere el apartado anterior, sin haber sido canjeados, se procederá a venderlos por cuenta y riesgo de los interesados, de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido de la venta se depositará a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

5. Como consecuencia de la fusión, las acciones de «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», de «Vía Conexión, Sociedad Anónima» y de «Archipack, Sociedad Limitada» quedarán extinguidas:

D) Ampliación de capital en «Teleparcel, Sociedad Anónima»:

1. «Teleparcel, Sociedad Anónima» ampliará su capital social en la cantidad necesaria para hacer frente al canje de las acciones de «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» y de «Vía Conexión, Sociedad Anónima», en la proporción establecida en el apartado B)1 y 2 anterior, emitiendo el número preciso de nuevas acciones, de un euro (1 euro) nominales cada una, de la misma clase que las actuales acciones de «Teleparcel, Sociedad Anónima», numeradas correlativamente.

La diferencia entre el valor nominal de las nuevas acciones emitidas por «Teleparcel, Sociedad Anónima» y el valor neto contable del patrimonio recibido de «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» y de «Vía Conexión, Sociedad Anónima», en virtud de la fusión se considerará prima de emisión, y ello sin perjuicio de asignación de los importes que correspondan a cuentas que deban mantenerse en la sociedad absorbente en virtud de disposiciones que les sean aplicables.

2. En relación con la fusión de «Teleparcel, Sociedad Anónima» con «Archipack, Sociedad Limitada», al no existir canje de valores de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B)3 anterior, no existirá aumento de capital alguno.

E) Fecha de participación de las nuevas acciones en las ganancias sociales: Las nuevas acciones emitidas por «Teleparcel, Sociedad Anónima», darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de aquélla a partir de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil, en las mismas condiciones que el resto de las acciones de «Teleparcel, Sociedad Anónima».

Se hace constar que «Teleparcel, Sociedad Anónima», «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», «Vía Conexión, Sociedad Anónima» y «Archipack, Sociedad Limitada», no repartirán dividendos con cargo a los beneficios de 2001 con anterioridad a completarse el proceso de fusión.

F) Fecha de efectos contables: La fecha a partir de la cual las operaciones de «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», «Vía Conexión, Sociedad Anónima» y «Archipack, Sociedad Limitada», habrán de considerarse realizadas por cuenta de «Teleparcel, Sociedad Anónima» a partir de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil.

G) Acciones, participaciones y derechos especiales: Las acciones a emitir por «Teleparcel, Sociedad Anónima» por virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho alguno especial. Tampoco existen en «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», en «Vía Conexión, Sociedad Anónima», ni en «Archipack, Sociedad Limitada» titulares de acciones o participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones o participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos en «Teleparcel, Sociedad Anónima».

H) Ventajas a atribuir en la sociedad absorbente a los Administradores y expertos independientes: No se atribuirá ninguna clase de ventaja en «Te-lparcel, Sociedad Anónima», a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—52.365.

**DERFRI, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**CÁRNICAS DEL SEGRÍA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

**IRLLEI, SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 17 de octubre de 2001 la Junta general de accionistas de «Derfri, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y el socio único de «Cárnicas del Segría, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, e «Irllei, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), respectivamente, han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Cárnicas del Segría, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Irllei, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Derfri, Sociedad Anónima», con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de las dos primeras y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 18 de octubre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Derfri, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «Cárnicas del Segría, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Irllei, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).—51.743. 2.ª 24-10-2001

**DERIPLOM, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, a las nueve horas del día 16 de noviembre de 2001, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 17 de noviembre de 2001, en el mismo lugar, a las once horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales referido al capital social de la entidad (incrementar a 5.000 pesetas el valor nominal de las actuales acciones y dividir el capital social en 6.000 acciones); canje, en su caso, de los resguardos provisionales de las actuales acciones por los títulos representativos de las nuevas acciones, y asignación de estas últimas.

Segundo.—Aprobar, en su caso, la redenominación en euros la cifra del capital social de la entidad mediante la aplicación del tipo de conversión pesetas/euro y, reducción del capital social de la entidad con el objetivo de redondear los valores nominales de las acciones al céntimo más próximo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre.

Tercero.—Aprobar, en su caso, la nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales para adecuarlo a los acuerdos resultantes de los anteriores puntos del orden del día.

Cuarto.—Aprobar, en su caso, la ampliación del capital social de la entidad en 1.081.800 euros, mediante la creación de 36.000 nuevas acciones nominativas, ordinarias y de la misma clase que las existentes, de un valor nominal cada una de 30,05 euros, a desembolsar en efectivo metálico.

Aprobar igualmente la forma de suscripción y demás aspectos de la ampliación de capital y, la delegación en el Consejo de Administración la facultad de fijar la fecha para exigir los desembolsos pasivos y fijar el resto de condiciones no previstas en el acuerdo de Junta general de ampliación de capital.

Quinto.—Aprobar, en su caso, la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, facultando en el Consejo de Administración la redacción del nuevo texto del citado artículo.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta general extraordinaria.

Se ha constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Castellón, 18 de octubre de 2001.—V.º B.º, el Presidente.—El Secretario del Consejo de Administración.—51.809.

**DER, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 199, de fecha 16 de octubre de 2001, página 2543, por error de transcripción, en las fechas de la convocatoria; donde dice: «el próximo día 9 de noviembre de 2001, a las trece horas en primera convocatoria, o en segunda convocatoria el día 10 de noviembre, en el mismo lugar y hora», debe decir: «el próximo día 16 de noviembre de 2001, a las trece horas en primera convocatoria o en segunda convocatoria el día 17 de noviembre, en el mismo lugar y hora».

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Administrador solidario, Teodoro Berzal Arranz.—51.650.

**DRAGADOS OBRAS**  
**Y PROYECTOS, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**SILVA 28, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de Ley de Sociedades Anónimas se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 18 de octubre de 2001, adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de «Silva 28, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, por parte de «Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de la primera y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio social a la absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Al tratarse de Juntas generales celebradas con el carácter de universal, a partir de la publicación del presente anuncio los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se deja constancia expresa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como del derecho de los acreedores de cada una de las dos sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», Enrique Fuster del Alcázar.—El Administrador único de «Silva 28, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Enrique Fuster del Alcázar.—52.314. 1.ª 24-10-2001

**EDIBERIA, S. A.**

*Acuerdo de disolución y liquidación*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en la Junta general universal y extraordinaria de accionistas, celebrada en Madrid el 2 de julio de 2001, se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	1.298.743
Tesorería .....	3.755.436
<b>Total Activo .....</b>	<b>5.054.179</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	10.000.000
Resultado ejercicios ant. ....	-158.010.603
Pérdidas y Ganancias .....	-1.397.839
Acreedores corto plazo .....	154.462.621
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>5.054.179</b>

Madrid, 1 de octubre de 2001.—El Liquidador.—51.661.

**Anexo**

Lo que se hace público a los efectos legales.

**E.J.J.M., S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**SWINGTEX, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de ambas sociedades celebradas en fecha 15 de junio de 2000, aprobaron por unanimidad, acordar la fusión de «E.J.J.M., Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), y «Swingtex, Sociedad Limitada» de acuerdo con el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, de fecha 5 de mayo de 2000, el cual ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil.

La fusión se realizará mediante la absorción por parte de «E.J.J.M., Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), de «Swingtex, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de los elementos de su activo y de su pasivo, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente por la totalidad del capital